



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-CPP

Paita, 30 de enero de 2023

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023 de fecha 30 de enero de 2023, el pedido formulado por el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la estación pedidos de Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023 de fecha 30 de enero de 2023, el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor Municipal, solicita se le alcance un informe detallado de las obligaciones, deudas y compromisos que tiene la Municipalidad Provincial Paita al 31 de enero de 2023; cuánto hay devengado y comprometido; cuánto se debe AFP – Seguros, beneficios sociales de los trabajadores; cuánto personal estable, permanente, CAS, locadores y reincorporados judicialmente tiene la Municipalidad Provincial de Paita; las deudas de energía eléctrica de todas las sedes: como la base de Serenazgo, la casona, parques; y, la deuda del agua y EPS Grau; para efectos de fiscalización y control;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sustentado el pedido del Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno de Concejo, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

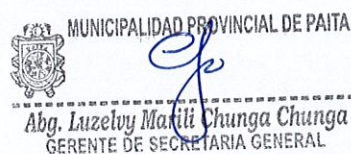
ACUERDO:

Artículo 1°.- Aprobar el pedido efectuado por el Sr. Eusebio Querevalu Álvarez, Regidor Municipal; en consecuencia se dispone que la Gerencia de Administración y Finanzas, alcance un informe detallado de las obligaciones, deudas y compromisos que tiene la Municipalidad Provincial Paita al 31 de enero de 2023; cuánto hay devengado y comprometido, cuánto se debe AFP – Seguros, beneficios sociales de los trabajadores; cuánto personal estable, permanente, CAS, locadores y reincorporados judicialmente tiene la Municipalidad Provincial de Paita; las deudas de energía eléctrica de todas las sedes: como la base de Serenazgo, la casona, parques; y, la deuda del agua y EPS Grau, para efectos de fiscalización y control.

Artículo 2°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Maritzi Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”